



Cerro Sombrero, 24 de septiembre de 2012

NUM 697/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto N° 463 con fecha 27-07-2012 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-45-LP12.
- 2) Decreto Municipal N° 561 de fecha 06 de agosto de 2012, que adjudica Licitación Pública N° 3866-45-LP12, Licitación de Mejoramiento Complejo Parador Bahía Azul Comuna de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE, el contrato de ejecución de obra entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Y SR. JUAN CARLOS CALISTO REHBEIN., RUT 14.584.236-0**, para realizar "MEJORAMIENTO COMPLEJO PARADOR BAHIA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA".

2° PAGUESE la suma de \$ 49.794.001, (cuarenta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil, un pesos), Exento IVA, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5° del Contrato.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CRISTINA VARGAS VIVAR
SECRETARÍA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE